

RESOLUCION 378/2023, de 30 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adjudica del contrato de seguro de accidentes para las y los participantes en el programa de la XXXVII edición de los Juegos Deportivos de Navarra 2023-2024 a la empresa BERKLEY ESPAÑA (W0371455G).

La Subdirección de Deporte emite un informe en el que se propone la adjudicación del contrato del seguro de accidentes de los Juegos Deportivos de Navarra edición XXXVII a favor de la empresa BERKLEY ESPAÑA (W0371455G).

El Instituto Navarro del Deporte, a través de su Subdirección de Deporte, ha llevado a cabo el proceso para esta contratación, cuyo expediente se ha tramitado y será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento simplificado.

La adjudicación se realiza a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica a la propuesta que ha obtenido mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

- Propuesta oferta económica valorada con 90 puntos: Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se aplica la siguiente fórmula: $P_i = 90 \times B_i \times K$

- Criterios sociales: Se valora con hasta 10 puntos por la realización y superación de cursos de formación en materia de igualdad de género por parte de las y los trabajadoras que la empresa pone a disposición para la ejecución del contrato.

El anuncio de licitación se publicó en el portal de contratación y en la plataforma de licitación electrónica con fecha 3 de mayo de 2023

Una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, con fecha 19 de mayo de 2023, la unidad gestora del contrato (la Subdirección de Deporte) se reunió en acto interno para proceder a la apertura del sobre A "Documentación General" de las empresas, comprobando que la documentación es correcta y admitiendo a la licitación a las tres empresas presentadas según el cuadro adjunto:

EMPRESA	CIF
PREVISIÓN BALEAR	V07103419
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	A28007748
BERKLEY ESPAÑA	W0371455G

Con fecha 19 de mayo de 2023, la Subdirección de Deporte procedió a la apertura del sobre B "Criterios Cuantificables mediante fórmula".

Del examen de la oferta económica, se extrajeron los siguientes resultados:

EMPRESA	CIF	PRECIO OFERTADO	BAJA %
---------	-----	-----------------	--------

PREVISIÓN BALEAR	V07103419	8.314,68	30,71
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	A28007748	7.310,77	39,07
REASEGUROS, S.A			
BERKLEY ESPAÑA	W0371455G	5.240,97	56,32

Tal y como se indica, la oferta presentada por BERKLEY ESPAÑA superaba el límite de rebaja del 40% sobre el precio máximo de licitación, constituyendo una oferta anormalmente baja. Por ello, en la misma fecha 24 de mayo de 2023 a las 11:30 de la mañana, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, se requirió a la empresa licitadora la presentación justificativa acerca de la viabilidad de la oferta y de la posibilidad de cumplir y ejecutar el contrato correctamente en las condiciones económicas que supone la baja expuesta.

La empresa presentó en tiempo y forma las alegaciones correspondientes, argumentando que tiene un sistema de gestión administrativa que permite el ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato, además dispone de recursos personales y técnicos propios por lo que no procede cargar sobre la prima costes administrativos o de gestión adicionales. Cuenta con la colaboración de una Correduría de seguros y Reaseguros, que es líder en el sector de las Administraciones Públicas y que permite ahorro de costes por aplicaciones de sistemas de gestión y tramitación de siniestros que ya están desarrollados y en vigor. La baja siniestralidad del programa de los Juegos Deportivos de Navarra y la experiencia que tienen de otros seguros colectivos de accidentes permite ofertar una prima muy contenida. El cálculo de la prima se ha realizado ajustándose a lo establecido en la ley de ordenación y supervisión de seguros privados y su Reglamento de desarrollo destacando los siguientes aspectos: el grupo de

riesgo, las coberturas del seguro y la tarifa del grupo de riesgo indicado.

Por todo ello, el órgano gestor considera que queda acreditada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa licitadora BERKLEY ESPAÑA. Con fecha 7 de junio de 2023 se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas. Una vez aplicados los criterios de selección con las fórmulas propuestas, se resuelve que la empresa que ha obtenido mejor puntuación es la BERKLEY ESPAÑA (W0371455G) según el cuadro que se adjunta:

EMPRESA	CIF	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL	CLASIFICACIÓN
PREVISIÓN BALEAR	V07103419	8.314,68 €	0	49,94	49,94	3º
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	A28007748	7.310,77 €	0	62,83	62,83	2º
BERKLEY ESPAÑA	W0371455G	5.240,97 €	0	90,00	90,00	1º

Con fecha 7 de junio de 2023 se solicita a Berkley España, como empresa licitadora que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación establecida en la cláusula 14ª del pliego regulador. Se da un plazo de 7 días naturales.

Con fecha 21 de junio de 2023, la empresa BERKLEY ESPAÑA (W0371455G) ha presentado la documentación exigida en la cláusula 14ª del Pliego Regulador del Contrato, como requisito previo e imprescindible para efectuar una propuesta de adjudicación en su favor. La documentación enviada por la empresa es correcta. No obstante, el órgano

gestor advierte un error en el pliego ya que esta cláusula no incluía la acreditación de la solvencia económica y técnica establecida en la cláusula 8ª. En consecuencia, con fecha 22 de junio de 2023 se solicita la empresa la presentación de dicha documentación en un plazo máximo de 7 días naturales.

Con fecha 22 de junio de 2023, la empresa envía la documentación correspondiente a la cláusula 8ª del pliego.

Finalmente, el órgano gestor considera que la empresa BERKLEY ESPAÑA (W0371455G) cumple con los requisitos exigidos para ser la adjudicataria del contrato del seguro de accidentes para los participantes en los Juegos Deportivos de Navarra.

La ejecución del contrato comenzará el 1 de septiembre de 2023, coincidiendo con el desarrollo de la edición XXXVII de Juegos Deportivos de Navarra. El abono de la prima correspondiente se realizará una vez se haya formalizado el contrato, tras la presentación de la factura correspondiente.

El importe de cada edición de Juegos Deportivos de Navarra ascenderá a 5.240,97 euros (cantidad exenta de IVA) y se corresponde a un periodo de 12 meses. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la póliza se extenderá desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, es decir, un periodo de 12 meses.

El abono de esta cuantía se imputará a la partida A50002-A5100-2269-336102 denominada Juegos Deportivos de Navarra, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023. La sección de presupuestos del departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra emitió un informe de

validación de una reserva de 12.000 euros para la contratación del seguro de accidentes de los JDN para el año 2023 y sus posibles prórrogas (2024, 2025, 2026 y 2027).

Debe tenerse en cuenta que por acuerdo del Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 31 de mayo de 2023, se autorizó al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte la adquisición de un compromiso de gasto plurianual de 1.345.000 euros para hacer frente a los gastos de organización general de los XXXVII Juegos Deportivos de Navarra. De esta cantidad, 427.000 euros se cargarán a la Partida Económica A50002 A5100 2269 336102, denominada "Juegos Deportivos de Navarra", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.

Por todo ello, en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y de la cláusula 14ª del Pliego Regulador que rigen el presente contrato, el órgano gestor, propone al Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte adjudicar el contrato de asistencia relativo al seguro de accidentes para los participantes en los Juegos Deportivos de Navarra a la empresa BERKLEY ESPAÑA (W0371455G).

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Unidad Gestora, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte, modificados por el

Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio,

RESUELVO:

1°. Adjudicar el contrato de asistencia relativo al seguro de accidentes para los participantes en el programa Juegos Deportivos de Navarra correspondiente a la edición XXXVII 2023-2024 a la empresa BERKLEY ESPAÑA (NIF W0371455G), por un importe de 5.240,97 euros.

2.º Autorizar y Disponer un gasto de 5.240,97 euros, correspondientes a la edición XXXVII de Juegos Deportivos de Navarra, con cargo a la partida económica A50002 A5100 2269 336102, denominada "Juegos Deportivos de Navarra", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.

El abono de la prima correspondiente se realizará una vez se haya formalizado el contrato, tras la presentación de la factura correspondiente.

3°. Aprobar la inserción del anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4°. Instar a la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato.

5°. Notificar esta resolución a la empresa BERKLEY ESPAÑA (NIF W0371455G), así como a las empresas "ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A." (NIF A28007748), PREVISIÓN BALEAR (V07103419) a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la

Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, a través del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 122 y 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6°. Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de junio de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DEL DEPORTE

Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría